



Acta N° 2784

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los doce días del mes de setiembre de dos mil once, se reúne en Sesión Extraordinaria el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, en su local de Dr. Montero N° 658, bajo la Presidencia del Decano Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini y con la asistencia del Señor Vicedecano Prof. Dr. Luis Bogado Yinde y de los Consejeros Docentes Prof. Dra. Lourdes Bolla de Lezcano, Prof. Dr. José Nicolás Lezcano, Prof. Dr. Francisco Santa Cruz, los Consejeros No Docentes Dr. Emiliano Ibarrola Zárate y Dr. Ariel Fretes (como Titular) y los Consejeros Estudiantiles Univ. Alejandro Duarte Viveros, Univ. Adán Godoy y Univ. Esteban Acosta (como Titular). Ausentes con aviso: Prof. Dr. Juan Carlos Villalba, Prof. Dr. Carlos Arbo Oze de Morvil, Dr. Bruno Balmelli y Univ. Cristian Acuña.

Se inicia la Sesión Extraordinaria de la fecha siendo las 10:00 horas para el tratamiento del único punto del Orden del día:

A. Nota con ME N° 4208/11, del Prof. Dr. Jorge Rodas Gauto, por la cual Interpone y Fundamenta Recurso de Reconsideración contra los artículos 2° y 3° de la Resolución CD N° 477/11, de fecha 26 de agosto de 2011, Acta N° 2780.

En primer lugar se da lectura a la parte resolutive de la Resolución CD N° 477/11 por la cual: “Se resuelve: 1°) Aprobar en todos sus términos, la conclusión del sumario administrativo instruido al Prof. Dr. Jorge Hernán Rodas Gauto, en el carácter de Jefe de Cátedra de la Segunda Cátedra de Clínica Quirúrgica y la Segunda Cátedra de Semiología Quirúrgica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción. 2°) Calificar la conducta del sumariado, Prof. Dr. Jorge Hernán Rodas Gauto, en el carácter de Jefe de Cátedra de la Segunda Cátedra de Clínica Quirúrgica y la Segunda Cátedra de Semiología Quirúrgica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, como irresponsabilidad en el desempeño de sus funciones, previsto en el art. 4°, inciso “c” del Reglamento General de la Universidad Nacional de Asunción, de 1982. 3°) Aplicar al sumariado, Prof. Dr. Jorge Hernán Rodas Gauto, la sanción de destitución del cargo de Jefe de Cátedra de la Segunda Cátedra de Clínica Quirúrgica y la Segunda Cátedra de Semiología Quirúrgica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, prevista en el art. 8 del Reglamento Disciplinario, Acta N° 548/1982. 4°) Elevar los antecedentes del presente sumario al Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, para la aplicación de la sanción correspondiente”.

El Señor Decano recuerda que los artículos recurridos por el Prof. Dr. Jorge Rodas son el 2° y 3° de la Resolución CD N° 477/11.

Seguidamente pone a consideración de los Señores Consejeros la Reconsideración planteada por el Prof. Dr. Jorge Rodas:

- **Votan a favor de reconsiderar:** Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini, Prof. Dr. Luis Bogado Yinde, Prof. Dra. Lourdes Bolla de Lezcano, Prof. Dr. José Nicolás Lezcano, Prof. Dr. Francisco Santa Cruz, Dr. Emiliano Ibarrola Zárate, Dr. Ariel Fretes, Univ. Alejandro Duarte Viveros, Univ. Adán Godoy y Univ. Esteban Acosta. Total: 10 (diez) votos.

En relación al Artículo 2°: “Calificar la conducta del sumariado, Prof. Dr. Jorge Hernán Rodas Gauto, en el carácter de Jefe de Cátedra de la Segunda Cátedra de Clínica Quirúrgica y la Segunda Cátedra de Semiología Quirúrgica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, como irresponsabilidad en el desempeño de sus funciones, previsto en el art. 4°, inciso “c” del Reglamento General de la Universidad Nacional de Asunción, de 1982”.

No existiendo moción a favor, **se resuelve: No hacer lugar a la solicitud de reconsideración.**

En relación al Artículo 3°: “Aplicar al sumariado, Prof. Dr. Jorge Hernán Rodas Gauto, la sanción de destitución del cargo de Jefe de Cátedra de la Segunda Cátedra de Clínica Quirúrgica y la Segunda Cátedra de Semiología Quirúrgica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, prevista en el art. 8 del Reglamento Disciplinario, Acta N° 548/1982”.



El Dr. Emiliano Ibarrola Zárate expresa que este Artículo no corresponde, por tanto se debería dejarlo sin efecto considerando que es potestad únicamente del Rector la Destitución de funcionarios, por ello el Art. 4° “Eleva los antecedentes del presente sumario al Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, para la aplicación de la sanción correspondiente” debería considerarse como el Art. 3° en la nueva resolución emitida en base a la presente sesión. **Se aprueba.**

La Prof. Dra. Lourdes Bolla de Lezcano mociona pasar a reconsiderar el Artículo 1°: “Aprobar en todos sus términos, la conclusión del sumario administrativo instruido al Prof. Dr. Jorge Hernán Rodas Gauto, en el carácter de Jefe de Cátedra de la Segunda Cátedra de Clínica Quirúrgica y la Segunda Cátedra de Semiología Quirúrgica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción”.

Seguidamente, el Señor Decano pone a consideración de los Señores Consejeros la moción de la Prof. Dra. Lourdes Bolla de Lezcano:

- **Votan a favor de reconsiderar:** Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini, Prof. Dr. Luis Bogado Yinde, Prof. Dra. Lourdes Bolla de Lezcano y Prof. Dr. Francisco Santa Cruz. Total: 4 (cuatro) votos.

Al no contar con los votos necesarios para una Reconsideración, se da por terminado el tratamiento del Artículo 1°.

Finalmente con el acuerdo de los Señores Consejeros, **se resuelve: 1°) Hacer lugar al Recurso de Reconsideración contra los artículos 2° y 3° de la Resolución CD N° 477/11, de fecha 26 de agosto de 2011, Acta N° 2780, presentado por el Prof. Dr. Jorge Hernán Rodas Gauto, 2°) Aprobar en todos sus términos, la conclusión del sumario administrativo instruido al Prof. Dr. Jorge Hernán Rodas Gauto, en el carácter de Jefe de Cátedra de la Segunda Cátedra de Clínica Quirúrgica y la Segunda Cátedra de Semiología Quirúrgica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción. 3°) Calificar la conducta del sumariado, Prof. Dr. Jorge Hernán Rodas Gauto, en el carácter de Jefe de Cátedra de la Segunda Cátedra de Clínica Quirúrgica y la Segunda Cátedra de Semiología Quirúrgica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, como irresponsabilidad en el desempeño de sus funciones, previsto en el art. 4°, inciso “c” del Reglamento General de la Universidad Nacional de Asunción, de 1982. 4°) Elevar los antecedentes del presente sumario al Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, para la aplicación de la sanción correspondiente.**

Siendo las 11:00 horas finaliza la Sesión Extraordinaria de la fecha.

Acta N° 2784 de fecha 12 de setiembre de 2011, aprobada en fecha 16 de setiembre de 2011, firman los presentes. –

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini _____

Prof. Dr. Luis Bogado Yinde _____

Prof. Dra. Lourdes Bolla de Lezcano _____

Prof. Dr. José Nicolás Lezcano _____

Prof. Dr. Francisco Santa Cruz _____

Dr. Emiliano Ibarrola Zárate _____

Dr. Ariel Fretes _____



Univ. Alejandro Duarte Viveros _____

Univ. Adán Godoy _____

Univ. Esteban Acosta _____